

148
Cada uno de los
que se hallan en este
escrito de las cosas
que se han de hacer
en esta villa de
Lecera para el
recomendarse a
Dios que sea
en su nombre
Amén

En la villa de Lecera a diez de Junio
de mil e setecientos y treinta e cinco años
Yo el Sr. D. J. Ant. de Lugo Alde
fuera ordinario de esta dha villa en
jurisdiccion y como el Sr. J. de Arce
lexto y decano de esta dha villa en virtud
de su juramentado por Dios nro señor sobre
la señal de la Cruz de N. Sra. y el res-

oluto habiendolo hecho cumplidamente bajo
del oficio de la dha villa de Lecera y que
se entienda en favor de la dha villa
para que reconozca Dho. que quedo
este presente en la sala Capitular de
esta villa en su Ayuntamiento para que
reconozca y reconozca y para que
los Capitanes que pudiesen de la villa de Lecera
hayan de dar a la dha villa de Lecera
a saber la cantidad de dinero para el
obra de la dha villa de Lecera

Yo el Sr. D. J. Ant. de Lugo Alde
fuera ordinario de esta dha villa en
jurisdiccion y como el Sr. J. de Arce
lexto y decano de esta dha villa en virtud
de su juramentado por Dios nro señor sobre
la señal de la Cruz de N. Sra. y el res-

de la forma y manera siguiente
En la Carexia de Sagaldy q. no encontro ca-
tano alguno que no da fruto ————— D.D.C.

En la Carexia de Amariano como ni ~~en~~
En la Carexia de Idurio tan volam. que en
contra un castano que no da fruto —————

En la Carexia de Arcaria que no ha castano
infertifero ————— D.O

En la Carexia de Arcaria de Arriba tan poco D.O

En la Carexia de Arripe tan poco D.O

En la Carexia de Larragan y sus confinan-
tes que no ha castano ni tobles bifo que no
den fruto ————— D.O

En la Carexia de Armarregu y sus confines
que no encontro castano q. no da fruto D.O

En la Carexia de Gartzelu de Abajo que en
contra dos castanos infertiferos ————— D.O

En la Carexia de Bazuri que encontro un
castano que no daba fruto ————— D.O

En la Carexia de Berzeibar que no encontro
ningun castano que no da fruto ————— D.O

En la Carexia de Berzeibar a medio que
tan poco encontro castano que no daba fruto

En la Carexia de Berzeibar de Abajo que
no encontro tan poco castano infertifero.

En la Casería de Alday de Arriba que
encuentra en el castaño que no da
fruto Do 1/2

En la Casería de Alday de Abajo que no en
contra ningún castaño infructífero Do 00

En la Casería de Bidegui que encuentra en
Castaño que no da fruto Do 1/2

En la Casería de Aldaeta de Arriba que no
encuentra ningún castaño alguno infructífero Do 00

En la Casería de Aldaeta de Abajo que no en
contra ningún castaño que no da fruto Do 00

En la Casería de Borobel que encuentra en
Castaño que no da fruto Do 1/2

En la Casería de Baieta que en molino que
encuentra otro castaño que no daba fruto Do 1/2

Esas declaro bajo del juram. fecho en
re afirmo y ratifico de claxando rex

Edad de sesenta años no firmo por que
no sabia de su firma ni de su fecho

de ello se por estado para q. se conozca
Dado en la villa de Logroño Do 00

Ante mi
Juan de Utrera
Notario de Logroño

En la Casería de Bidegui que en
año dia mes y año en dicha villa
ante dho. Senor Alcalde y ante el
Petro de Lizarrua

Petro de Lizarrua

20-1
20-2

a la villa de igual nombre. He
 sido operante por Dios en favor y provecho
 de sus señores de la Real Audiencia de la
 Real de las Indias de la Nueva España y hauiendo
 lo hecho cumplido me supo decir dijo que
 el día seis de este presente me enseñaba
 Capitan de guerra de esta Real Audiencia
 el Real Cédula Comision para que reconociese
 y diese las Caxeras que habían sacado de
 Cartano y Tobler infructiferos para hacer
 Carbon en la bexeda de Orizaba y
 hauiendo cumplido de plaza lo siguiente
 En la Caxera de Triguizque no encuentro
 ninguna carga de Cartano que no dan
 fruto

En la Caxera de Manguxer que encuentro
 ciento y sesenta Cargas cortadas de
 Cartano y Tobler para reducir a Carbon
 con destino para la fabrica de Plazencia 160

En la Caxera de Pelarteque que encuentro
 bien quarenta y dos Cargas de Cartano con
 tadas para la fabrica de Plazencia 42

En la Caxera de Gallartequi Torre que no
 encuentro carga alguna de Cartano ni
 fructiferos 000

En la Caxera de Amuchartequi que en
 encuentro ciento y sesenta y tres Cargas
 de Cartano inutil para la fabrica
 de Plazencia y Cybar 163

En la Caxeria de Gurea que encontra
ta carga citada para Placencia y
Cybar 0 60

En la Caxeria de Gabilondo, que no hay car
ga alguna de castaños que no dan fruto 0 00

En la Caxeria de Inaxxa que tan poco hay
Carga alguna de castaños infrutiferos 0 00

En la Caxeria de Nibe que ay reserçados
Cargas para Placencia 0 62

En la Caxeria de Lombida que no ay carga
alguna de castaños infrutiferos 0 00

En la Caxeria de Monasterio bide que tan
poco hay carga alguna de castaños infru
tiferos 0 00

En la Caxeria de Lesaxri balenta, que tan
poco hay carga alguna de infrutiferos 0 00

En la Caxeria de Lesaxria unte que no ay
nada de castaños infrutiferos 0 00

En la Caxeria de Arimendi, que no ay casta
ño ni noble bido, que no dan fruto 0 00

En la Caxeria de Ariztizabal que no hay
Carga alguna de castaños infrutiferos 0 00

En la Caxeria de Arizxacho, que tan poco
encuentra castaño alguno infrutiferos 0 00

que lo que lleva dicho es la verdad, so cargo 4 87

del pizant que tiene fha en quere apixmo
y ratifico, y asifirme por qe dize no abia

yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

Yo el dicho no
 Desdichado
 Yo el dicho no
 Desdichado

006
 8
 4

En la Casera de Madrid de Haya que
encontró veinte Cargas de Cartano
infertifero 0.20

En la Casera de Madrid de medio no en
contró Carga alguna de Cartano que no
dar fruto 0.00

En la Casera de Madrid de Arriba que
encontró quarenta Cargas de Cartano
infertifero 0.40

En la Casera de Puente y supra de Arriba
veinte Cargas de Cartano que no dar fruto 0.20

En la Casera de Alcoro que encon-
tró quatro Cargas de Cartano inferti-
fero 0.74

En la Casera de Alcoro barrunta noventa
y quatro Cargas de Cartano infertifero 0.94

En la Casera de Floremino no encontro
Carga alguna de Cartano que no dar fruto 0.00

En la Casera de Craube de Arriba que no
encontró Carga alguna de Cartano que no
dar fruto 0.00

En la Casera de Craube de Haya que en-
contró ocho Cargas de Cartano inferti-
fero 0.08

En la Casera de Pinaxiada que tan poco
encontró nin un Cartano infertifero 0.00

En la Casera de Barbata que no encon-
tró nin un Cartano que no da fruto 0.00

En la Casera de Sapartizaval que 0.27

6
8
4

- 10. En contra de esta Carta de Cartana infu-
tiferas 60
- 11. En la Carexia de Juezazun que en con-
tra cinquenta y ocho Cartas de Cartana
infu- 58
- 12. En la Carexia de Zalduenda que no en
contra alguna de Cartana infu- 00
- 13. En la Carexia de Mendizaval que en
contra de Cartana que no da fruto y de
Tablas bajo setenta y quatro Cartas 74
- 14. En la Carexia de Omezarri que en contra
de Cartana que no da fruto treinta 30
- 15. Cartas 00
- 16. En la Carexia de Arana de Abajo que no
en contra ninguna Carta de Cartana infu- 00
- 17. En el Cartanal comun de los tres Aranas
que en contra de Cartana infu- 56
- 18. En la Carexia de Sartuxieta que no en con-
tra ninguna Carta de Cartana infu- 00
- 19. En la Carexia de Izurde que tampoco en
contra Carta alguna de Cartana y no da 00
- 20. En la Carexia de Riburu que no en contra
ningun Cartano infu- 00
- 21. En la Carexia de Sabide, que tampoco en
contra Cartano alguno que no da fruto
Este de Jaxo de bajo del juram. que tiene

En la Villa de Logroño a quince de Junio
de mil setecientos y setenta y tres
ante el Sr. Sr. Alcalde y dem. el Sr.

Don de Lombrada, Jefe de la
Villa de Logroño, en virtud de un
punto por el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Senal de la Cruz de San Juan
solo he de cumplir con el Sr. Sr. Sr.

el dia seis de este presente que en su
tanto qual se le dio en su nombre para que
reconociera los Carneros de la Villa de

Logroño en la misma que la Srta
de Navarra hicieron entrega de las
Cargas que habia de Cartano y Valle de

partido y haciendo hecho el Sr. Sr. Sr.
como se le encargó declarar lo que
En la Carera de Logroño no en contra

Cartano alguno infructifera
En la Carera de Logroño que en contra
nada Carga de Cartano infructifera

En la Carera de Logroño que en
contra Cartano alguno infructifera
En la Carera de Logroño que en
paco En contra Cartano alguno que en

En la Carera de Logroño que en
bien no en contra Cartano infructifera

Carta de la ~~...~~ que ~~...~~
dize de los Cartanos que no
fructifican 14

Carta de la ~~...~~ que no
hay Cartano infrutifero 00

Carta de la ~~...~~ que hay
de Cartano infrutifero 06

Carta de la ~~...~~ que no hay Cartano
de Cartano infrutifero 00

Carta de la ~~...~~ que hay dos Car
de Cartano infrutifero 02

Carta de la ~~...~~ que no hay Cartanos
que no den fruto 00

Carta de la ~~...~~ que tan
poco hay Cartano que no da fruto 00

Carta de la ~~...~~ que hay
Cartano infrutifero 00

Carta de la ~~...~~ que tan poco hay
de Cartano infrutifero 00

Carta de la ~~...~~ que
hay doce Cartanos de Cartanos infrutiferos 12

Carta de la ~~...~~ que
hay Cartano que no da fruto 00

Carta de la ~~...~~ que
que tan poco hay Cartano que no da fruto 00

Carta de la ~~...~~ que
Carta de la ~~...~~ que hay tres 03

Carta de la ~~...~~ que
Cartanos que no da fruto 00

Carta de la ~~...~~ que
tan poco hay Cartano infrutifero 00

Carta de la ~~...~~ que
que no da fruto 00

Carta de la ~~...~~ que
que no da fruto 00

Primeros

Las Cargas devaluadas por el primer pe
nito folio primero

D. 44

Las devaluadas por el segundo penito en
la variada segunda folio 2, y 3.

D. 48

La variacion del tercer penito folio 3

D. 54

La variacion del cuarto penito folio 4

D. 8

La quinta y ultima porcion folio 5

D. 86

La suma de todas las cargas por los penitos

1021

nombrada por la villa en la real cedula de 1579 en virtud

de su jurisdiccion y reconocion en los penitos de la real cedula

de 1579 y en otros de 1580 y 1581 y en otros de 1582 y 1583

En testimonio de lo qual
Yo el Rey
Yo el Rey